



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 2017-00063-00.

El gestor adjetivo de la organización accionante solicita la devolución de los dineros que, según manifestó, se remitieron en exceso con destino al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA. Ello, en el marco de la prelación del crédito decretada en su momento, a favor del trámite conocido por aquella Célula Judicial, bajo el radicado No. 2017-00375-00.

En ese sentido, cabe precisar, en primer lugar, que, en oposición a lo expresado en el memorial abordado, la presente petitoria es la única que ha sido radicada ante este Despacho, con el objetivo previamente reseñado; y, en segundo término, que se ha verificado que en efecto se han constituido depósitos a instancia del actual proceso. Sin embargo, también se ha constatado que tales consignaciones **de ninguna manera han sido objeto de conversión**.

Ahora, toda vez que la Autoridad Judicial antes citada, todavía no ha allegado la competente liquidación del débito, tal como se procuró a través de proveído adiado a 19 de septiembre de 2019, es menester **solicitar nuevamente** a dicha Agencia Jurisdiccional que remita, con destino a este asunto, el aludido cómputo, de forma actualizada. Ello, con el objeto de adelantar la operación a que hay lugar, en torno a los pertinentes títulos, hasta la concurrencia de la suma reportada. Por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **envíese** el pertinente mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de noviembre de 2020

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8522d2d8f14510cb5a40a2ee8f2bb0d15e3db21141be5e843b0d8b
50c56982ed**

Documento generado en 17/11/2020 03:08:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**